



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

PETROBELL INC.

A FAVOR DE

ING. RAÚL ALFREDO DUBIÉ MONLEZUN

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2a. 17a 22a. ^{23a. 43a. 63a.} COPIAS)

m.n.

Escritura: 1384.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de ABRIL del año dos mil nueve, ante mi Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la Compañía **PETROBELL INC.**, la misma que se encuentra representada legalmente por su Apoderado General el señor Germán Efromovich según aparece en el Poder General que se agrega. El compareciente es brasileño, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, bien instruido en el idioma español, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que trascibo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL** al tenor siguiente: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía, **PETROBELL INC**, la misma que se encuentra representada legalmente por su Apoderado General el señor Germán

H₁ *



Efromovich, a la que se la denominará en lo posterior simplemente como la "MANDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La MANDANTE es una persona jurídica existente bajo las leyes de la República de Barbados. Cuenta con una sucursal en el Ecuador debidamente inscrita y registrada ante las autoridades competentes. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** En virtud de los antecedentes señalados, la compañía PETROBELL INC., legal y debidamente representada por su Apoderado General, el Sr. Germán Efromovich, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Ing. Raúl Alfredo Dubie Monlezun, con pasaporte número uno uno cuatro seis dos tres tres ocho ene (11462338N), a quien se lo denominará el MANDATARIO, para que la represente en la administración de la sucursal de la compañía.. Para ello el MANDATARIO, podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) Negociar, celebrar suscribir, ejecutar o terminar cualquier tipo de acuerdo, convenio o contrato; b) Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la MANDANTE, a fin de que pueda presentar y contestar demandas en juicios civiles, laborales, comerciales administrativos o penales. Actuar como tercerista en los casos que puedan verse afectados los intereses de la MANDANTE. Para ello podrá otorgar poderes de procuración judicial a favor de abogados en libre ejercicio, sin limitación de ninguna clase; c) Obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importar y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos; d) Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas, o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial; e) Cobrar y percibir cuando se le adeude a la MANDANTE por cualquier concepto: f) En todos los demás casos y en especial en la enajenación o venta de activos, siempre que requieran autorización expresa y escrita de la MANDANTE. g) El MANDATARIO,



Luc

A.H.

ly



deberá presentar y defender los intereses de la MANDANTE ante cualquier sede o instancia administrativa de la función pública. Ninguna Persona Natural o Jurídica podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este documento.- (firmado) Abogada María Belén Moreno Noboa, con matrícula profesional número diez mil doce del colegio de Abogados de Pichincha.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la abogada María Belén Moreno Noboa, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha. bajo el número diez mil doce (10012). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz. se afirman y ratifican en su contenido. y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

* f) GERMÁN EFROMOVICH

Pasaporte No:



Visaciones / Visas / Vistos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO E INTEGRACION
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No. 126-06815-01228-2009
 CLASE: L.R.Y.I. R.A. 4: 95 162
 CARGO O FUNCION: Director General
de Migracion y Extranjeria

 VALIDA HASTA: 27 ABR 2010
 ADMISIONES PERMITIDAS: ILIMITADAS
 QUITO, A 13 ABR 2009

[Signature]
 Dr. Juan Veintimilla Aulostia
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE
 MIGRACION Y EXTRANJERIA



5777 171

0019163



DUBIE
RAUL ALFREDO
NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE: 11462338N C.I.
VISA: 12-VI REG. N°: 97962
ACTIVIDAD: DIRECTOR DE OPERACIONES

401257
0401157

ma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 28/04/2009
VALIDO HASTA 22/04/2010



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

QUITO, 27 DE MARZO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 390

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION

DE LA REVOCATORIA DE PODER, DEL OTORGADO

POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.,

A FAVOR DEL DR. BORIS ABAD GUERRA; Y

PODER GENERAL OTORGADO POR LA

COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL SR.

GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y

EXTRACTO DE SU PUBLICACION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

JIP

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

0019165

QUITO, 12 DE FEBRERO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 160

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA

DE PODER, DEL OTORGADO POR LA

COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL

DR. BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL

OTORGADO POR PETROBELL INC.

A FAVOR DEL SR.

GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION

Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION

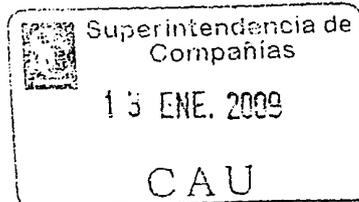
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

JIP



GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ATTN.: SEÑOR SUPERINTENDENTE
EN SU DESPACHO.-

Ref.: Calificación de poder de la compañía Petrobell, Inc.

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar tres copias certificadas de la protocolización otorgada el 8 de Diciembre del 2008 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, que contiene la revocatoria de un poder así como el otorgamiento de un nuevo poder general de la compañía Petrobell Inc., a favor del señor German Efromovich.

Agradeceré se sirva calificar la mencionada revocatoria de poder y el nuevo poder, y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial 195 del Palacio de Justicia y/o en la dirección que consta al pie de la presente.

Muy atentamente,

Dr. Michael Veintmilla A.
Mat. 5221 CAQ

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REVOCATORIA DE PODER
DEL OTORGADO POR LA COMPAÑIA

PETROBELL INC.

A FAVOR DEL

DR. BORIS ABAD GUERRA

PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA

PETROBELL INC.

A FAVOR DEL

SR. GERMAN EFROMOVICH

DI 2 COPIAS

JIP

Escritura número 5209.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del Cantón, comparece el Doctor BORIS ABAD GUERRA, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía PETROBELL INC, en su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de los documentos que se agregan. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente. Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador, cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTO DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. es el señor Doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del Doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa Matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del Señor Germán Efromovich, a fin de que sea él ~~quien~~ represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Petrobell Inc. por un tiempo indeterminado. DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al director de la matriz de la compañía Petrobell Inc. a que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general. TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado en favor del señor Doctor Boris Abad Guerra. TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él el representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efromovich tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Tendrá, por consiguiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la compañía Petrobell Inc. en el Ecuador por un tiempo indefinido. A continuación, de forma ejemplificativa solamente, más no limitativa, se señalan las facultades del apoderado para la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. CUARTA: Contenido del Poder.- El apoderado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Uno) Ejecutar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación. Dos) Representar a la compañía en la gestión de todos los asuntos ante las autoridades nacionales, estatales, municipales, provinciales de la República del Ecuador, ante instituciones públicas, privadas, poder jurisdiccional, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Minas y Petróleos, Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, municipalidades, Consejos Provinciales, con todos los poderes que le exijan las leyes de la



W

República del Ecuador. Tres) Representar judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador, con facultades especiales para representar a Petrobell Inc. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas, querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que le conceden las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, con facultades para transigir, convenir, desistir, allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros arbitradores o de derecho; iniciar y proseguir apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso ante la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional; extender recibos o finiquitos, recibir cantidades de dinero y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para proteger y defender los intereses de la compañía ante los tribunales de la República del Ecuador. Cuatro) Representar a la compañía en la gestión de los negocios diarios de la sucursal en el Ecuador, con facultades para efectuar cobros, librar giros, cheques y pagarés relacionados con dichas operaciones, extender recibos, recibir pagarés y dinero, y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para conducir dichas gestiones comerciales diarias. Cinco) Recibir y endosar cheques y otros instrumentos negociables en nombre de la compañía, solo para depositarlos en las cuentas bancarias de la compañía en la República del Ecuador o en el exterior. Seis) En el ejercicio de este poder, el apoderado podrá: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar o gravar los bienes inmuebles de la compañía; b) comprar o vender los bienes muebles de la compañía; c) dar en prenda o gravar los bienes muebles de la compañía; d) otorgar garantías de cualquier tipo a favor de terceros; e) abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía o designar los firmantes de dichas cuentas, f) dar o tomar dinero en préstamo en nombre de la compañía; g) otorgar a favor de abogados poderes de procuración judicial. Siete)

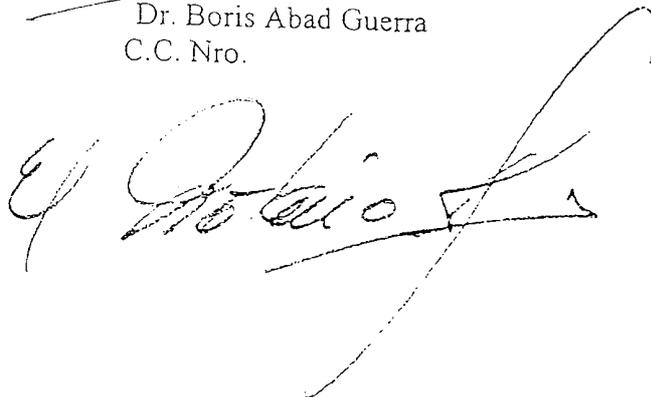
Notario (10)
[Firma]
[Sello Notarial]

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO

Movilizar la cuenta o cuentas bancarias existentes, en cualquier moneda, sin limitaciones monetarias de naturaleza alguna, y firmar toda la documentación relacionada con dichas cuentas dentro o fuera de la República del Ecuador. Ocho) Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido. QUINTA: Duración Indefinida.- Queda establecido que el presente poder tiene una vigencia indefinida e indeterminada. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Petrobell Inc. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Dr. Boris Abad Guerra
C.C. Nro.



The Companies Act, CAP. 308

PETROBELL, INC.

Resolutions of the Sole Director in lieu of meeting

November 24, 2008

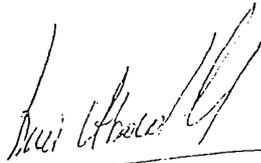
The undersigned, being the sole director of Petrobell, Inc. (the "Company"), a company incorporated under the Companies Act CAP 308 of the Laws of Barbados, hereby consents to the adoption without a meeting of the following resolutions and direct the same to be duly filed with the minutes of the shareholders of the Company:

RESOLVED:

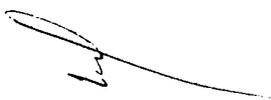
THAT the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra by the Company on March 31, 2004 be and is hereby revoked with immediate effect.

THAT Mr. German Efromovich be and is appointed as General Attorney-in-fact for the Company in Ecuador with immediate effect, subject to the terms and conditions as contained in the attached Power of Attorney, a copy of which forms part of these resolutions.

THAT Dr. Boris Abad Guerra be and is hereby authorized to execute the aforementioned Power of Attorney to Mr. German Efromovich and the document to revoke the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra in front of a Notary Public in Ecuador.



Boris Abad Guerra
Director



L
R
N
E
C
la
la
ac
R
Q
G
Q
C
cc
re
Q
de
pc
Ec
Yo
cas
M
Gle
C.C

Ley de Compañías, Capítulo 308

PETROBELL INC.

RESOLUCION DEL UNICO DIRECTO EN VES DE UNA REUNION

Noviembre 24, 2008

El que suscribe, siendo el único director de PETROBELL, INC. ("La Compañía"), una compañía incorporada bajo la ley de compañías CAP 308 de la Ley de Barbados, por este instrumento conciente en adoptar sin una reunión, las siguientes resoluciones y que sean debidamente registrados en las actas de accionistas de la Compañía.

RESUELVE:

QUE el poder que fue otorgado por la Compañía a favor del Dr. Boris Abad Guerra el 31 de Marzo, 2004 se revoca con efecto inmediato.

QUE El Sr. German Efromovich es designado Apoderado General para la Compañía en el Ecuador con efecto inmediato, sujeto a los términos y condiciones contenidas en el poder adjunto, cuya copia forma parte de esta resolución.

QUE el Dr. Boris Abad está autorizado para otorgar el indicado poder a favor del Sr. Germán Efromovich así como el documento por el que se revoca el poder otorgado a favor del Dr. Boris Abad, frente a un notario público en el Ecuador.

Boris Abad Guerra
Director

Yo, Giovanna Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.


Giovanna Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDERACION

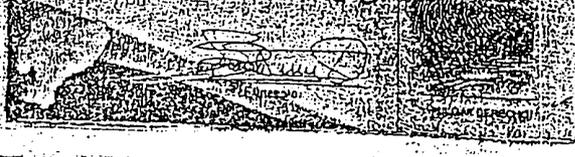


CCEDULA DE CIUDADANIA No. 170360022-9
MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
15^{ta} OCTUBRE 1957
FORMA DE IDENTIFICACION 0085 00850 F
IMBABURA/OTAVALO SECCION
JORDAN DE INSCRIPCION 1957



Francisco Vergara
FRENTE

EQUATORIANA***** 2933311222
CASADO SANTIAGO ANDRES SAGGADA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JULIO MONCAYO
FRANCISCA VERGARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
24/10/2002
24/10/2014
REN 0336466



Handwritten mark

0019170

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Quito, a 23 de Octubre del 2006

S.V.

Protocolización N° 1865.3

PROTOCOLIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE
DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2a^a)

COPIAS)



- 1. Name
- 2. Compa
- 3. Notice directoro

Not applicable

Notice is directoro

han L. Gre

The direct

arts Patricia

Date: March 30,

any use of number

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: BARBADOS
This public document
- 2. has been signed by GODFREY WINSTON HINDS
- 3. acting in the capacity of ACTING DEPUTY REGISTRAR AND AS SUCH
A NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE ISLAND OF BARBADOS
THE OFFICE OF THE CORPORATE AFFAIRS
- 4. bears the seal/stamp of AND INTELLECTUAL PROPERTY, BARBADOS

Certified

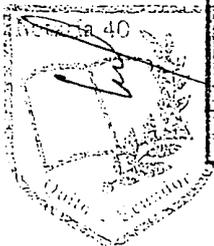
- 5. at BRIDGETOWN, BARBADOS
- 6. the MARCH 09, 2006
- 7. by HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, ACTING CHIEF OF PROTOCOL

8. N°. 546/2006

9. Seal/stamp



10. Signature





COMPANIES ACT OF BARBADOS
(Sections 66 & 74)

NOTICE OF DIRECTORS
OR
NOTICE OF CHANGE OF DIRECTORS

CERTIFIED TRUE COPY
~~MAR 07 2005~~
DEPUTY REGISTRAR
CORPORATE AFFAIRS AND
INTELLECTUAL PROPERTY

Name of Company **Petrobell, Inc.**

Company Number **21330**

Notice is given that on the _____ day of _____, the following person(s) was / were appointed director(s)

	Residential Address	Occupation
None applicable.		

Notice is given that on the 30th day of March, 2005, the following person(s) ceased to hold office as director(s)

	Residential Address
L. Greaves	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

The directors of the company as of this date are: **March 30, 2005**

	Residential Address	Occupation
Patricio Abad Guerra	Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, piso 5, Quito, Ecuador	Director

Signature:

Title:

March 30, 2005

S. L. Greaves

Director

Stephen L. Greaves

Filed:

For use only
The Registrar
CORPORATE AFFAIRS AND
INTELLECTUAL PROPERTY

Petrobell, Inc.
Company No. 21330

Extract of Special Resolution in Writing of the Sole Shareholder of
Petrobell, Inc. passed on the 31st day of August, 2004.

The undersigned hereby certifies that the following is an extract of the Special
Resolutions in Writing of the Sole Shareholder of the Company passed on the
31st day of August, 2004.

“BE IT RESOLVED THAT item 5 of the Articles of Continuance of the company
be amended as follows:

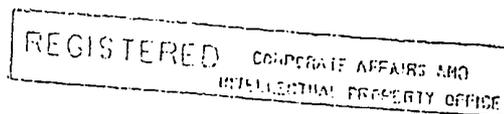
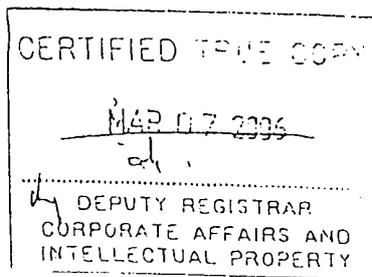
Number (or minimum and maximum number) of Directors

There shall be a minimum of 1 and a maximum of 10.”

Dated this 29th day of October, 2004.

S. L. Greaves

Stephen L. Greaves
Director



Oswaldo Mejia Espinosa

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. Ciudad: BARBADOS
- Este documento público
2. ha sido suscrito por GODFREY WINSTON HINDS
3. Actuando en la calidad de : NOTARIO REIGSTRADO Y COMO TAL NOTARIO PUBLICO DE LAS ISLAS DE BARBADOS
4. Según consta en el-sello/ de: OFICINA CORPORATIVA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, BARBADOS

CERTIFICADO

5. BRIDGETOWN, BARBADOS
6. el 09 DE MARZO DE, 2006
7. Por HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, JEFE DE PROTOCOLO EN SERVICIO
8. No. 546/2006
9. Sello/ estampilla (Sello del Ministerio de Asuntos Internacionales de Barbados)
10. Firma

Yo, Giovanna Moncayo Vergara, perito en idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

Giovanna Moncayo Vergara
Giovanna Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara, con cédula de ciudadanía número 170360022-9, es auténtica.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis -

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

0019173

SELLO

Formulario 9

REGISTRO COMPAÑÍAS BARBADOS
(Secciones 66 & 74)

(SELLO COPIA
COPIA CERTIFICADA)

NOTIFICACION DE DIRECTORES
O
NOTIFICACION DE CAMBIO DE DIRECTORES

Nombre de la Compañía: Petrobell Inc.

Número de la Compañía: 21330

Se notifica que el día ____ de _____, las personas detalladas a continuación
fue/fueron designado (s) director (es)

Nombre	Dirección Domicilio	Ocupación
Alcable		

Se notifica que el día 30 de Marzo, 2005, la (s) persona (s) detallada (s) a continuación dejaron de
ser de director (es)

Nombre	Dirección Domicilio
Stephen L. Greaves	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

Los Directores de la compañía a la fecha son: Marzo 30, 2005

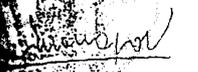
Nombre	Dirección Domicilio	Ocupación
Abad Guerra	Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, Piso 5, Quito, Ecuador	Director

Fecha: Marzo 30, 2005 Firma: Stephen L. Greaves Título: Director
(Rúbrica)

Exclusivo del Ministro

de Compañía: Archivo:

Yo, María Montcayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano
el contenido que antecede, traducción que es fiel y textual.


María Montcayo Vergara
360022-9
Escritor

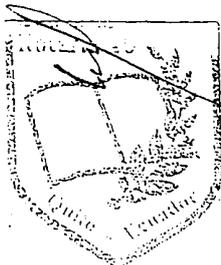
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara, con cédula de ciudadanía número 170360022-9; es autentica.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

~~2006 OCT 23 2008~~

~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA~~
~~NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO~~



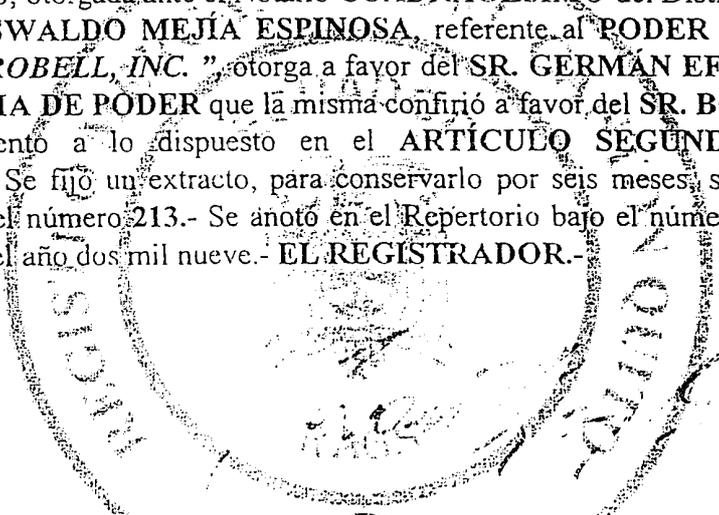
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 09.Q.II. CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de febrero del 2.009, bajo el número 333 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2082 del Registro Mercantil de once de agosto del año dos mil, a fs 2946 vta., Tomo 131; y, No.- 60 del Registro Industrial de veinte y nueve de julio del año dos mil cuatro, a fs 053 vta., Tomo 36.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Publica de 08 de diciembre del 2.008, otorgada ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "PETROBELL, INC." otorga a favor del SR. GERMAN EFROMOVICH; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. BORIS ABAD.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 213.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4270.- Quito, a cinco de febrero del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.

Handwritten signature

SU

De
de
IN
Re
me
err
de

08

AR
COI

AR
Ins
Ins
cor
raz

AR
del
del

AR
Por
pe

CU
res

PVI
T.
EXI

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 0426

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura efectuada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 8 de diciembre del 2008, que contiene el Poder que PETROBELL, INC. confiere al señor Germán Efromovich de nacionalidad brasilera; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Boris Abad;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.09.012 de 28 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PETROBELL, INC. de 11 de agosto del 2000; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al doctor Boris Abad de 29 de julio del 2004.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MF/mfc

926

Exp. 89496

Con esta fecha queda INSCRITA la presente,
Resolución, bajo el No. 733
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 5 FEB 2009

Raúl Gaybor Secora
Dr. Raúl Gaybor Secora
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



AP/
REV
DEL
CO
A F
POC
OTO
CON
INC.
A FA
EPR
DI 2
AP
Escr
el Di
Quit
del E
dele
schc
OSW
Net
Cusc



Por encima del talento están los valores comunes: disciplina, amor, buena suerte, pero, sobre todo, tenacidad.

BALDWIN, JAMES

40948/k.m.

REVOCATORIA DE PODER
OTORGADO POR LA
COMPAÑIA PETROBELL
INC.

A FAVOR DEL DR. BORIS
ABAD GUERRA

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA
COMPAÑIA PETROBELL

A FAVOR DEL SR. GERMAN
EFROMOVICH
2 COPIAS

Libro número 5209.1.- En
el Distrito Metropolitano de
Quito, capital de la República
del Ecuador, hoy día ocho de
enero del año dos mil
cinco, ante mí doctor
BOLDOMEJIA ESPINOSA,
Notario Público
de la parroquia del Cantón,

comparece el Doctor BORIS ABAD GUERRA, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía PETROBELL INC, en su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de los documentos que se agregan. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que

transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTOS DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. Es el señor

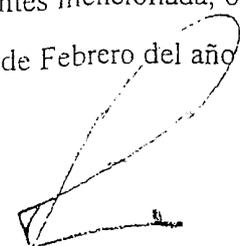
doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de Julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. Por un tiempo indeterminado. DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al director de la matriz de la compañía

Petrobell Inc. A que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general. TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado a favor del señor Doctor Boris Abad Guerra. TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efromovich tendrá las mas amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cum-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0019177

ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en diez y siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, **EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER, DEL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL DOCTOR BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL OTORGADO POR PETROBELL INC., A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION**, que antecede. Tomé nota de este particular al margen de la matriz antes mencionada, otorgada ante mí el ocho de Diciembre del dos mil ocho. Quito, a doce de Febrero del año dos mil nueve.


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de Febrero del año dos mil nueve.


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO





RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder Especial que la Compañía PETROBELL, INC. confiere al Germán Efromovich; así como la Revocatoria de Poder que aquella concedió, en relación al señor Boris Abad. protocolizada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2008 y la Resolución No. 09-Q.I.J.0426, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 2 de febrero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 333, Tomo 140 en fecha 05 de febrero del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinte de marzo del dos mil nueve a folios 0000863 al 0000888.- CERTIFICO.- Quito. a 20 de marzo del 2009.

Luis Ernesto Vergara Dueñas
Luis Ernesto Vergara Dueñas
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENC.

21

PA

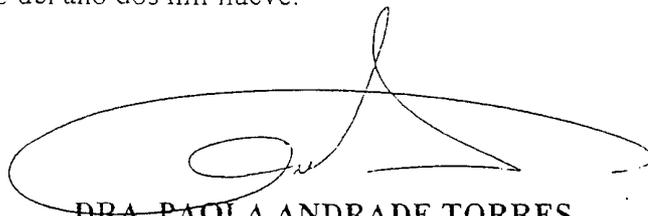
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0019178

ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 357-DP-DDP de fecha diecisiete de Febrero del dos mil nueve, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, **EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER, DEL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL DOCTOR BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION**, que antecede. Quito, a veinte y siete de Marzo del año dos mil nueve.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi: en fe de ello confiero esta NOVENA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER, que otorga LA COMPAÑÍA PETROBELL INC, a favor del doctor BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA PETROBELL INC., a favor del señor GERMAN EFROMOVICH.; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil nueve.-

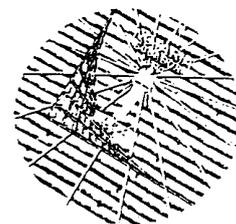
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 07 ABR 2009

15j

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de 62ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga PETROBELL INC., a favor del Ing. RAUL ALFREDO DUBIE MONLEZUN.; firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de Diciembre del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADROGESIMO DEL CANTON QUITO.

